

V

EL SISTEMA UNIVERSITARIO NACIONAL

Sistema universitario y acreditación

Fausto Garmendia

En el marco del foro taller La universidad en el Perú realizaré un análisis principalmente descriptivo y en parte crítico analítico de lo que podría ser el sistema universitario nacional. El aspecto descriptivo se basa en la información que se encuentra en la Asamblea Nacional de Rectores (ANR) que tiene realmente un cuerpo de información muy importante, al cual se puede acceder tanto a través de los folletos como de su página web, de tal modo que lo que voy a señalar es factible de consulta.

¿Tenemos realmente un sistema nacional universitario?; yo tengo algunas dudas y esto se debe en parte a aspectos de carácter reglamentario y legal que tenemos como base. La Constitución de la República señala que se debe dar todas las facilidades necesarias a la formación profesional. Por otro lado, la ley universitaria, entre otros aspectos, enuncia la autonomía de las universidades; y esto es un punto esencial, el mismo que debería tocarse en forma crítica. Es decir, ¿realmente existe autonomía?, ¿las universidades pueden ser autónomas? De ser así, ya no estaríamos hablando de un sistema, pues, si lo consideramos como tal, un sistema debe ser un conjunto de partes u organismos articulados o, por lo menos, relacionados entre sí. Sin embargo, no sucede así porque las universidades se manejan en

forma autónoma y muchas veces abren facultades sin sustento real – como sería un cuerpo docente, infraestructura, equipamiento, bibliotecas– que soporten la credibilidad de esa facultad y puedan realmente formar profesionales de calidad.

La ley universitaria señala un ente coordinador de las universidades, la Asamblea Nacional de Rectores (ANR). Asimismo, existe el Consejo Nacional para la Autorización del Funcionamiento de Universidades (CONAFU), creado mediante la Ley 26439, que debería ser el organismo que realmente evalúe la necesidad de autorizar nuevas universidades e inclusive nuevas facultades.

A pesar de este marco, debemos aceptar que hay una acción perturbadora de la autonomía universitaria dada por diferentes aspectos de la política nacional. Así, las universidades se crean mediante una ley, a través del Congreso, muchas veces lograda por influencias regionales o locales, que a lo mejor ignoran todos los requisitos que debe cumplir una casa de educación superior. Entonces, creo que no tenemos un verdadero sistema universitario nacional, lo que existe sólo es un conjunto de universidades coordinadas a través de la ANR; en ese sentido habría que trabajar para poder realmente tener un sistema nacional que coordine perfectamente y ayude a un verdadero desarrollo universitario.

La Asamblea Nacional de Rectores considera la existencia de universidades públicas y universidades privadas. Las públicas se forman a través de iniciativas del Estado y las particulares a través de iniciativas de entidades privadas. Hasta el año 2000 se registra setenta y siete universidades en todo el país. Treinta y uno de las cuales son universidades públicas, como la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que es la más antigua, con cuatrocientos cincuenta años de existencia. Por otro lado, cuarenta y seis son universidades privadas, entre ellas la Pontificia Universidad Católica del Perú es la más antigua. Hasta entonces algunas todavía funcionaban con autorización provisional: tres universidades públicas y veintidós privadas. Asimismo, hay varias en proceso de creación, que forman una lista bastante larga, de tal modo que el número de universidades que tenemos es realmente significativo y en algunos casos hasta alarmante.

Todavía no tengo datos concretos del 2001, pero no cabe duda que la curva es ascendente ya que las universidades se crean de una forma poco racional. Desde el año 80 hasta el 2000 prácticamente se ha duplicado el número de universidades. En cuanto a las universidades públicas hubo un incremento de seis, en cambio las universidades privadas aumentaron 4,6 veces. Esto, realmente, es un fenómeno que hay que tomarlo muy en cuenta para después evaluar los resultados.

Respecto a las facultades, para el año 1996, había un total de 462 y ahora hay un poco más. Sin embargo, sí se ha incrementado considerablemente el número de carreras profesionales, de 884 a 1 082. No así algunas acciones de las unidades de postgrado, como la segunda especialización, que en los últimos cinco años ha aumentado de 54 a 55. Lo que llama la atención –y debe ser materia de reflexión– es que ha habido una disminución de doctorados, en el año 96 eran 52 y ahora tenemos 16.

El otro asunto es el aspecto del mercado. Sí nos preocupa, pues a lo mejor estamos formando profesionales desocupados, eso lo digo desde mi conocimiento de las facultades de medicina. La tasa de profesionales desocupados en el ámbito de la medicina es sumamente alta pese a que el número de médicos que actualmente existe en el Perú podría satisfacer las necesidades de la población en general. Esto se debe a una mala distribución de los profesionales –por una serie de factores, entre ellos el económico–, y a la inexistencia de una política que permita determinados incentivos para que los profesionales puedan ir a sitios donde hay que hacer medicina del primer nivel, que es la tendencia actualmente. Además, es necesario administrar la formación en determinadas ramas, tomar en cuenta la tasa de crecimiento de la población y su diferente distribución. Por ejemplo, el número de personas mayores de 60 años está en incremento y, con seguridad, tendremos que darle preferencia a especialidades como la geriatría o la gerontología y menos a otras en las cuales, por cambio de la tasa de natalidad, habrá que disminuir la formación de profesionales.

Según las estadísticas, entre las carreras profesionales más ofertadas está la de Contabilidad, en 55 universidades; Medicina está

en el undécimo lugar, en 26. Sin embargo, si tomamos como referencia la cantidad de alumnos matriculados esto cambia enormemente. Así, Educación ocupa el primer lugar, luego están Derecho, Contabilidad y Administración; Medicina, que estaba en el undécimo lugar, ahora está en el séptimo con un 3,67% de alumnos matriculados. En 1985 había 354 000 matriculados y en el año 2000 aproximadamente 415 000; este incremento no está de acuerdo al crecimiento poblacional como veremos a continuación.

La población total en 1986 era de 23 millones y en 1995 sumaba 25 millones. Los egresados de secundaria totalizaron alrededor de 256 000 en 1996 y en el año 2000 llegaron a 333 000. Sin embargo, en el 96 los postulantes a la universidad fueron 301 000 y en el año 2000 hubo un número mucho mayor debido a que se debe agregar a quienes no ingresaron en años anteriores.

Respecto al número de matriculados, hace cuatro años era de 408 000 y solamente en el año 2000 hay 415 000; es decir, el número de egresados de la secundaria que ingresaron a las universidades es relativamente muy pequeño. Por lo tanto, si no se toman medidas al respecto y ubicarlos, por ejemplo, en otras carreras que no sean necesariamente las universitarias, vamos a tener una masa de jóvenes que va a estar realmente frustrada en relación con sus expectativas de formación profesional. Al revisar la relación entre las tasas de alumnos y población total, se observa con mayor claridad la disminución del número de ingresantes; así, el año 1996 fue de 1,71% y para el 2000 de 1,62%, o sea, hay una cantidad cada vez mayor de jóvenes que no está ingresando a las universidades; en una relación actual, de cuatro postulantes sólo ingresa uno.

Estos aspectos, junto a otros que no los he desarrollado en forma de números, ayudarán a plantear algunas conclusiones. En primer lugar, existe un sistema universitario nacional que evidentemente no es autónomo. En él hay una interferencia de carácter político, de política regional, política a través de los políticos. Estos últimos son los que, finalmente, en el Congreso, dictan las leyes de creación de universidades sin que haya realmente una consideración de lo que debería ser el sistema universitario y tomar en cuenta todas las variables para solucionar los problemas de la formación de profesionales en todas las carreras.

Por otro lado, no escapa al conocimiento general que existe una deficiencia muy notable en infraestructura, equipamiento y recursos humanos en un porcentaje elevado de universidades tanto públicas como privadas. En ese sentido, en el Perú estamos en un proceso muy intenso de acreditación de facultades de medicina. Todavía no hay un fenómeno similar para las otras facultades ni para las otras carreras pero ya he visto, por los menos en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que existe una preocupación de la Escuela de Enfermería que ha comenzado a trabajar para ir, en un inicio, autoevaluando sus capacidades y todos los demás aspectos, lo cual me parece una iniciativa muy plausible. Para esto, es obvio que se debe tener presente los estándares mínimos de carácter internacional. La acreditación es necesaria para poder realmente estar en condiciones de señalar que una facultad o una universidad están en condiciones mínimas para brindar una buena formación profesional.

Recientemente se ha promulgado la Ley de Acreditación con la finalidad de limitar la apertura de más facultades de medicina. Yo creo que allí ha habido un error de carácter político, se ha dictado una ley cuando lo que en realidad se debió haber hecho es modificar el artículo correspondiente de la Ley Universitaria. En ésta se debió señalar, con carácter obligatorio, los requisitos mínimos establecidos por un organismo que lo señale la misma ley, para que se abra una universidad o facultad. Eso era suficiente; entonces el proceso de acreditación sería un proceso continuo en el cual las facultades y las universidades van mejorando sus estándares a través de la actividad permanente. En cambio, ahora las encargadas son las comisiones o los comités de acreditación de las facultades de medicina, con carácter transitorio, cuando deberían ser comités permanentes del organismo correspondiente para mejorar ininterrumpidamente la enseñanza.

El aporte del Estado para el sostenimiento de las universidades públicas es exiguo y está destinado principalmente al pago de haberes de los docentes y de los administrativos permanentes, porque a los contratados les paga la facultad o la universidad con sus recursos autogenerados. El mayor aporte estatal, por lo tanto, no es para

el desarrollo de la universidad sino para su sostenimiento; entonces, hay que crear los fondos necesarios para poder cubrir las otras necesidades. Los haberes de los docentes de las universidades públicas son mínimos y eso no permite, por ejemplo, que haya profesores a dedicación exclusiva. Es por ello que los docentes a tiempo completo han tenido que dejar esta condición para poder optar por otras posibilidades que les permita vivir con alguna holgura, porque de su sueldo universitario, realmente, no podrían vivir. Y esta disminución de los profesores a dedicación exclusiva atenta contra la buena marcha de las universidades, particularmente en lo referido a la investigación, a la docencia, a la vida académica en general.

Lo anterior me lleva a considerar otro punto importante. Un número considerable de universidades no cuenta con una plana docente propia y eso se ve particularmente en las universidades privadas. Todas las universidades para que puedan funcionar deben tener su plana docente, contratada o permanente, porque de lo contrario nunca van a hacer vida académica. Eso lo vivimos y lo sufrimos en la Facultad de Medicina de San Fernando cuando nuestros profesores son contratados por temporadas para que enseñen en alguna universidad privada. A los colegas les resulta benéfico desde el punto de vista económico pero, me parece, que no contribuye a su propio desarrollo; por el contrario, atenta contra la dedicación de nuestros docentes a su alma máter y eso, definitivamente, es un aspecto que debe cambiar.

Por último, creo que una de las formas para la solución definitiva de la acreditación es una modificación de la Ley Universitaria en la que se precise cómo es que realmente se debe autorizar el funcionamiento de las universidades. Es necesario entrar a un proceso muy serio, muy definido en cuanto a los parámetros, para poder acreditar a aquellas universidades que cumplan con todos esos requisitos.

ESTADÍSTICAS UNIVERSITARIAS (TIPS AL 2001)

UNIVERSIDADES	
N° de Universidades	78
N° de Universidades Públicas	33
N° de Universidades Privadas	45
Universidades institucionalizadas	54
Universidades con autorización Provisional	24
Universidades con Rectores (28 Universidades Nacionales, y 26 Universidades Privadas).	54
Universidades con Comisión Organizadora (2 Universidades Nacionales y 19 Univer. Privadas)	21
Universidades con Comisión Técnica para elaborar el proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad (son públicas)	03
ALUMNOS	
Alumnos Matriculados	415 465
Alumnos en Universidades Públicas	245 677
Alumnos en Universidades Privadas	169 788
% de varones	53,09%
% de mujeres	46,91%
Universidad con mayor cantidad de mujeres	
• Univ. Femenina del Sagrado Corazón	(100%)
Carrera Profesional con más alumnos	
• Educación:	37 475
Edad promedio	23 años
% de alumnos matriculados versus población nacional	1,62%
De alumnos matriculados versus población de 15-24 años	7,92%
Número de postulantes	392 735
Número de ingresantes	103 398
Relación de Postulantes / Ingresantes	3,80%

*FUENTE: DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - ANR

Acreditación de la educación superior en Chile

Mario Letelier S.

Antecedentes de contexto

En Chile, hasta 1980, el sistema de Educación Superior se componía de ocho universidades, todas con aporte estatal. De ellas, las universidades de Chile y Técnica del Estado (actualmente Universidad de Santiago de Chile) son estatales, en tanto las otras seis son privadas sin fines de lucro. En 1981 se promulgó una ley que separó las sedes regionales de las dos universidades estatales y las convirtió en universidades autónomas con aporte estatal. Además, dicha ley abrió paso a la creación de nuevas universidades privadas sin fines de lucro, de los institutos profesionales y de los centros de formación técnica. Algunos años más tarde, la Pontificia Universidad Católica de Chile, dio autonomía a sus propias redes.

De este modo, concurren al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas 25 universidades con aporte estatal; existen adicionalmente 35 universidades privadas sin aporte estatal, 32 institutos profesionales y 119 centros de formación técnica. De acuerdo a la ley, solamente las universidades pueden ofrecer carreras que requieren una licenciatura previa al título profesional, y posgrados. Los institutos profesionales pueden ofrecer carreras que típicamente son de cuatro años; los centros de formación técnica,

carreras que duran dos años. Estas últimas dos instituciones pueden formarse como sociedades con fines de lucro.

Antecedentes históricos

En 1990 inició sus funciones el Consejo Superior de Educación con la misión de supervisar y acreditar universidades e institutos profesionales privados sin aporte estatal. El Consejo Superior de Educación realiza un proceso de supervisión y evaluación institucional que culmina con el licenciamiento de las instituciones para operar autónomamente. Asimismo, puede decidir el cierre de alguna de ellas si no cumple determinados requisitos. La evaluación institucional establecida es de carácter sistémico, con un definido énfasis en la coherencia que debe existir entre un proyecto institucional y las acciones realizadas. La experiencia de este Consejo ha sido un factor muy relevante en las orientaciones que posteriormente se han dado para buscar un aseguramiento global de la calidad del Sistema nacional de Educación Superior.

Durante la década del 90, algunas carreras profesionales progresaron independientemente en el estudio e inicio de formas de evaluación y acreditación. Entre ellas Medicina, Enfermería, Agronomía, Arquitectura e Ingeniería. Paralelamente, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnología (CONICYT) implementó un sistema de acreditación de posgrados para regular el otorgamiento de becas de posgrado.

Tanto las fuertes inversiones gubernamentales, a través del proyecto de Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación Superior (Mecesusup), como las obligaciones derivadas del Mercosur y, en especial, del tratado Chile-Canadá, condujeron en 1999 a la creación de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP).

Esta comisión fue nombrada por el Ministerio de Educación y está compuesta por 15 miembros. Para implementar su misión tiene una vigencia de cuatro años.

Misión de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP)

A la Comisión corresponden las tareas fundamentales de:

- Proponer un diseño para un sistema nacional, integral, de acreditación para la educación superior.
- Realizar la acreditación de carreras a modo experimental.
- Implementar un sistema de información pública.

Para cumplir con sus tareas, la Comisión ha contado permanentemente con una secretaría técnica, a cargo de una secretaria ejecutiva y un grupo de profesionales.

Resultados de la CNAP a la fecha

Con relación a la acreditación de carreras:

Existen procesos establecidos de acreditación para las carreras de Medicina, Psicología, Arquitectura, Educación, Medicina Veterinaria, Ingeniería, Bioquímica y Química y Farmacia, además de carreras de 4 o menos años.

Asimismo, se encuentran en proceso de acreditación 50 carreras y se han realizado dictámenes en tres carreras de Medicina

- Medicina inició el proceso bastante antes que las otras carreras.

Con relación al sistema de información:

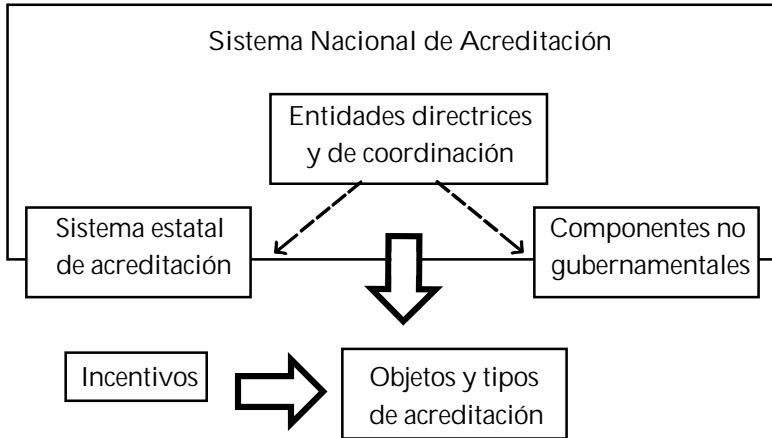
Los resultados de esta área se reflejan en el diseño conceptual realizado, en la campaña nacional sobre la relevancia del análisis institucional, así como también en la creación de una página web de la CNAP. Lamentablemente, se ha tenido poco avance en su implementación.

Con relación al diseño del Sistema Nacional de Acreditación:

Se ha logrado consenso en varios aspectos fundamentales, por lo que se prevé tenerlo completo, en forma inicial, en marzo de 2002.

Los aspectos que a continuación se presentan son tentativos y reflejan el estado actual de la discusión. El sistema se caracteriza aquí por sus componentes generales y por los objetos de acreditación.

Componentes del Proceso de Acreditación



Objetos y tipos de acreditación

OBJETOS	TIPOS DE ACREDITACIÓN		
	Inicial	Licenciamiento	Vigencia
Instituciones	Creación	Licenciamiento	Vigencia
Programas	Creación	Certificación	Vigencia
Unidades		Certificación	Vigencia
Institucionales	_____		
Personas	Ingreso	Habilitación	Vigencia

En el segundo cuadro aparecen cuatro objetos y tres tipos de acreditación. Está implícito que, en general, para cada objeto de acreditación pueden ser convenientes tres tipos de evaluación o acreditación. Una evaluación inicial, que garantice un estado adecuado de recursos, conocimientos, etc., una evaluación que certifique que el objeto evaluado ha cumplido satisfactoriamente un proceso de formación o implementación (licenciamiento), y una evaluación periódica posterior, que garantice que el objeto evaluado mantiene vigentes las características que dieron lugar a su licenciamiento.

En principio, una agencia nacional coordinaría el proceso general de acreditación, acreditaría instituciones y certificaría agencias acreditadoras privadas. Así, la acreditación institucional sería requisito para acceder a algunos fondos estatales. Sin embargo, se prevé que las carreras podrían ser acreditadas por agencias privadas.

Otros aportes:

La Comisión Nacional de Acreditación de pregrado, a través de su secretaría técnica, ha desarrollado, paralelamente, una extensa labor de difusión y capacitación. Esta última ha implicado dos viajes de estudio a Estados Unidos para miembros de diferentes universidades (seleccionados en concursos), además de la realización de proyectos institucionales financiados (orientados a potenciar sistemas de autoevaluación y de información), talleres de discusión y contratación de expertos nacionales e internacionales, entre otras acciones.

Comentarios finales

La Comisión ha tenido una acogida bastante favorable en la comunidad académica. La mayor parte del tiempo invertido en actividades específicas lo ha dedicado a temas técnicos más que políticos. Ha habido una notable aceptación de la legitimidad de dicha Comisión, y sus decisiones han sido acogidas sin problemas.

Es indudable el interés que existe en la mayoría de las universidades del Consejo de Rectores, y en algunas privadas, por acreditar sus programas. Si bien el actual proceso experimental no está asociado directamente con el financiamiento, en la práctica lo está. En Chile parte importante del presupuesto universitario depende de la calidad y cantidad de estudiantes matriculados. Las universidades suponen que la acreditación de sus carreras, o su no-acreditación, tendrá impacto en las preferencias de los estudiantes.

Las anteriores consideraciones tienen como fundamento la gran y expansiva oferta actual de carreras profesionales en todos los ámbitos donde esa preferencia es mayor. Tal es el caso en Ingeniería, Arquitectura, Medicina, Psicología, Derecho, Educación, Administración y otras carreras.

Otra razón por la cual, presumiblemente, la acreditación ha tenido una acogida favorable, es la conciencia que se ha creado, durante por lo menos una década, de la necesidad de mostrar resultados objetivos en medidas de calidad, eficiencia y buena gestión para acceder a distintas líneas de financiamiento abiertas en el período citado.

Operacionalmente, se prevé que la agencia nacional de acreditación continuará armónicamente la labor de la Comisión, de manera que las actuales acreditaciones experimentales tendrán carácter de oficiales.

Sin embargo, a juicio del presente autor, es preciso destacar que, no obstante lo promisorio que aparece la acreditación en el presente como un factor de aseguramiento de la calidad, en Chile se dan circunstancias que dificultan un proceso integral de aseguramiento de ésta.

La necesidad de financiamiento ha llevado a la gran mayoría de las universidades a abrir programas de estudios en modalidades en las que tiende a crearse un dilema entre calidad y generación de recursos financieros. El dilema aparece según las modalidades de admisión, de régimen de estudio, de ubicación geográfica y de enseñanza que se utilizan en esos programas. Ellos son, por principio, atractivos para personas que trabajan y desean obtener un título profesional inicial, o superior a alguno que ya poseen. Parece difícil que la acreditación tenga un impacto relevante en la calidad de esos programas a corto plazo.

El sistema nacional de acreditación debería, por lo menos, contribuir con un ordenamiento significativo, si no completo, de numerosos elementos que son de interés público, entre ellos definiciones básicas sobre carreras profesionales (títulos, alcances, etc.), precisiones sobre estándares o criterios de calidad, identificación de programas e instituciones aceptables y, en un futuro próximo, certificación de competencias individuales en algunas carreras.

Lo anterior dependerá de la constitución y gestión de la agencia nacional de acreditación. Existe optimismo respecto a que será posible, como lo muestra el actual Consejo Superior de Educación, establecer procedimientos objetivos y flexibles que tanto promuevan la calidad como permitan evaluarla.

El sistema de educación superior de Colombia

Bernardo Restrepo Gómez

El Congreso Nacional de Colombia aprobó en 1992 la Ley 30 que organiza el sistema de educación superior del país. Brevemente presentaré los aspectos más importantes de esta ley, dedicando mayor espacio al sistema de acreditación que considero es el hecho innovador más destacado en este acto legal. En este tema de la acreditación me referiré no sólo a la ley 30, sino a decretos reglamentarios de la misma y a acuerdos del Consejo de Educación Superior (CESU), encargado de organizar el sistema y de integrar el Consejo Nacional de Acreditación, al cual compete la implantación de la acreditación. En cuanto al sistema general de la educación superior, aludiré a la autonomía, a los campos de acción y programas, tipos de instituciones de educación superior, organismos encargados de las políticas, fomento y control de la educación superior, al sistema de información, a la organización y gobierno de las instituciones, al bienestar universitario y al sistema de acreditación, en el cual me detendré un poco más.

1. La autonomía

El artículo 69 de la Constitución Nacional de Colombia garantiza la autonomía universitaria que permite a las universidades darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. En este sentido la Ley 30 de 1992 o Ley de la Educación Superior, en sus artículos 28 y 29, desarrolla este principio de la Constitución y determina que la autonomía operará para las instituciones en los siguientes campos:

- darse y modificar sus estatutos;
- designar sus autoridades académicas y administrativas;
- crear y desarrollar sus programas académicos y expedir los títulos;
- definir y organizar sus labores formativas, académicas, científicas, culturales y de extensión;
- seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos;
- adoptar el régimen de alumnos y docentes; y,
- arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Y está bien que así sea. La autonomía es indispensable para cumplir a cabalidad con la función sustantiva de buscar y generar conocimiento, actividad que sólo puede hacerse sin presiones de ningún tipo. La investigación sólo florece en un ambiente de autonomía del conocimiento.

Por otra parte, la Constitución le asigna al Presidente de la República la responsabilidad de regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. En esta función el Ministerio de Educación, a través del Instituto para el Fomento de la Educación Superior (ICFE), ejecuta la labor de vigilancia, investigación y sanción de las instituciones que se salen de la legalidad o de los propósitos para los que fueron creadas.

2. Campos de acción y programas

La Ley 30 define como campos de acción de la educación superior los de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía. En estos campos de acción las instituciones ofrecerán programas de pregrado y posgrado. Estos últimos agrupan las especializaciones, maestrías y doctorados.

3. Instituciones de educación superior

El sistema o subsector considera cuatro niveles o tipos de instituciones, a saber: instituciones técnicas profesionales, instituciones tecnológicas, instituciones universitarias y universidades.

Las instituciones técnicas profesionales están facultadas para ofrecer programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental y de especialización en su respectivo campo de acción, como un segundo ciclo. En el nivel de pregrado la duración de estos programas suele ser de dos años y su título es el de técnico profesional. En un segundo ciclo los egresados pueden volver a cursar especialización.

A las instituciones tecnológicas se les permite ofrecer programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en disciplinas y programas de formación en sus respectivos campos de acción. La duración del pregrado suele ser de tres años o seis semestres y su título es el de tecnólogo. Trabajan por ciclos, es decir, ofrecen el pregrado y luego de entrar en el mercado laboral los egresados pueden regresar a cursar la especialización como segundo ciclo.

Las instituciones universitarias pueden brindar programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización. La ley les autoriza el ofrecimiento de maestrías y doctorados siempre y cuando cumplan con requisitos de calidad según el sistema nacional de acreditación. La duración de sus programas suele ser de cinco años.

Finalmente, son universidades las que acreditan su desempeño con criterio de universalidad en las actividades de investigación científica o tecnológica, la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y

de la cultura universal y nacional. Ofrecen posgrados y la duración de sus programas de pregrado suele ser de cinco y más años.

Esta clasificación de las instituciones de educación superior está altamente cuestionada por la comunidad académica. Las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas quieren convertirse en instituciones universitarias y estas últimas ansían llegar a ser universidades. La Ley 30 dejó abierta esta posibilidad de transformaciones que las instituciones quieren aprovechar porque la autonomía opera de manera más completa en las universidades y porque éstas obtienen mejores estímulos presupuestarios y tributarios por parte del Estado. La percepción social, por otro lado, no confiere prestigio a los niveles técnico y tecnológico, lo que lleva a que la demanda de programas en estos niveles sea muy baja, no propiciando, por consiguiente, el desarrollo de estas instituciones que virtualmente están desapareciendo.

En 1999 la matrícula en programas de pregrado según modalidad institucional fue la siguiente:

Total nacional	Técnica profesional	Tecnológica	Institución Universitaria y Universidad
832 548	4,2%	13,60%	82,19%

La distribución del número de instituciones por modalidad tiene unos porcentajes similares, con un 6% de instituciones técnicas, 11% de tecnológicas, 21% de instituciones universitarias y 62% de universidades, con la anotación hecha de que las técnicas y tecnológicas buscan afanosamente su transformación.

La Comisión Consultiva, asesora del ministro de educación encargada de estudiar estas transformaciones, y el CESU, al cual corresponde recomendarlas al ministro de educación, no son partidarios de las mismas, pues el país requiere formar técnicos y tecnólogos en cantidades superiores a las que viene formando. Entre las hipótesis que se han elaborado sobre la solución a esta tensión está la de crear solamente dos clases de instituciones: universidades investigativas y las demás instituciones que serían profesionistas y

tecnológicas, en el mismo nivel, pero esto supondría una reforma de la ley, cosa que no se ve próxima.

4. Del CESU y del ICFES

El Título II de la Ley 30 está dedicado al Consejo Nacional de Educación Superior, CESU, y al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, organismo este último que existe desde hace 30 años.

El CESU fue creado por la Ley 30 con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría en el ámbito de la educación superior. Su conformación, un tanto amplia, incluye al ministro de educación, quien lo preside, al jefe del Departamento Nacional de Planeación, al rector de la Universidad Nacional, al director de COLCIENCIAS, Fondo Colombiano de Investigaciones Científicas y Proyectos Especiales “Francisco José de Caldas, encargado del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, a un rector de la universidad estatal u oficial, a dos rectores de universidades privadas, a un rector de la universidad de economía solidaria, a un rector de una institución universitaria oficial, a un rector de institución tecnológica estatal, a un rector de institución técnica profesional estatal, a dos representantes del sector productivo, a un representante de la comunidad académica de la universidad estatal, a un profesor universitario, a un estudiante de los últimos años de universidad y al director del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES).

Entre las funciones de este consejo están las de proponer al gobierno nacional políticas y planes para la marcha de la educación superior, plantear la reglamentación y procedimientos para organizar el Sistema de Acreditación, organizar el Sistema Nacional de Información, decidir sobre la creación de instituciones de educación superior, establecer requisitos de creación y funcionamiento de los programas académicos, suspender personerías jurídicas otorgadas a las instituciones de educación superior, y proponer mecanismos para evaluar la calidad académica de las instituciones y sus programas. Como puede verse, sus funciones no son de poca monta.

Al ICFCES le fueron asignadas funciones de ejecución de políticas educativas, de información y documentación de la educación superior, colaboración con las instituciones para estimular procedimientos de autoevaluación, fomento de la preparación de docentes, investigadores y administradores de la educación superior, fomento de integración y cooperación entre las instituciones en las regiones del país, homologación de títulos de estudios cursados en el exterior, definición de pautas sobre la nomenclatura de los programas académicos, registro público de los documentos académicos relativos a los establecimientos educativos, los docentes y los educandos, aplicación de pruebas estadísticas necesarias para la evaluación de la calidad de la educación, realización de exámenes de estado y elaboración de indicadores estadísticos sobre la gestión pedagógica y administrativa de los establecimientos educativos. Ejerce también la secretaría técnica del CESU. Una de las funciones derivada de esta relación es la de adelantar las investigaciones a que haya lugar por violación de la normatividad en las instituciones de educación superior.

5. El sistema de acreditación y la calidad

La acreditación nació en Colombia con la Ley 30 de 1992, basada en el artículo 67 de la Constitución que asigna al Estado la suprema inspección y vigilancia para velar por una educación de calidad, pero su reglamentación apareció sólo en 1994, con el Decreto 1429 y los acuerdos 04, 05 y 06 del CESU de los años 94 y 95. Es uno de los aspectos más innovadores de la ley y está orientado a promover la calidad de la educación superior. El organismo encargado de implantar el sistema es el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), organismo integrado por siete académicos de carrera y reconocidos por la comunidad académica.

- Naturaleza

La acreditación es la adopción y reconocimiento que el Estado hace de la comprobación que los pares académicos efectúan de la calidad de un programa o de una institución y del cumplimiento de los objetivos de uno u otra. Para las instituciones significa una ren-

dición de cuentas de su quehacer ante el Estado y la sociedad. Es el correlato de la autonomía, la legitimación de ésta. Ya que la autonomía es garantizada por la Constitución y la ley, no debe ser absoluta para hacer lo que la institución a bien tenga y para hacerlo de la forma que le parezca, sin atender a la calidad y pertinencia social. La institución misma debe hacer este control autoevaluándose y autorregulándose, pero también dando cuenta a la sociedad y a su representante, el Estado, de la forma como hace uso de la autonomía.

La acreditación en Colombia es voluntaria, para no interferir la autonomía, y es temporal: entre 3 y 10 años para programas y entre 5 y 10 años para instituciones totales. La desarrolla el Consejo Nacional de Acreditación integrado por siete consejeros provenientes de la comunidad académica nacional y que no representan a ninguna organización. Conforman un cuerpo estrictamente académico y sirven de puente entre la comunidad académica, a través de pares, y el Estado. La filosofía subyacente en esta figura y este procedimiento es que sólo el que sabe (el par) puede reconocer a los que saben. La acreditación, voluntaria y ejercida por pares académicos, resguarda así el principio de la autonomía.

- Calidad

El objeto de la acreditación es el fomento y comprobación de altos estándares de calidad de programas e instituciones. Dado que el término calidad no es un vocablo unívoco, sino que evoca distintas conceptualizaciones, el CNA, después de revisar diferentes acepciones, optó por aquella que considera la calidad como la posesión, en alto grado, de aquellas propiedades que son connaturales a una institución, programa o actividad. Por ello elaboró, también después de observar las propiedades internacionalmente asignadas a la educación superior, 66 características portadoras de dichas propiedades. Estas características o referentes específicos de calidad fueron agrupados en 7 factores para los programas y en 10 para las instituciones globales. Estos factores son: misión y proyecto institucional, profesores y estudiantes, procesos académicos (docencia, investigación, extensión y colaboración internacional), organización, administra-

ción y gestión, bienestar universitario, recursos físicos y financieros, y egresados e impacto sobre el medio.

El Consejo Nacional de Acreditación (CNA), ha tratado de combinar en su modelo los dos grandes enfoques de calidad que la literatura sobre el tema expone; el de calidad interna, más objetivo y basado en estándares cuantitativos, y el de calidad externa, más cualitativo. La calidad interna suele basarse en estándares objetivos, cuantitativos, como número de laboratorios y puestos por estudiantes; talleres; biblioteca y número de títulos y volúmenes por estudiante por programa; número de publicaciones periódicas impresas o electrónicas; puntajes en exámenes de estado; centros, grupos y líneas de investigación; clasificación de los grupos de investigación en el escalafón de COLCIENCIAS; proyectos de investigación; publicaciones, que incluyen las revistas especializadas en las que pueden publicar los profesores, etc.

La calidad externa suele referirse a la percepción de las comunidades sobre la respuesta que la universidad da a las necesidades y problemas que la sociedad plantea a las instituciones. De este tenor son los aportes que éstas ofrecen para la solución de los conflictos sociales y políticos, la formación integral ofrecida, la preparación para la tolerancia y la convivencia, la preparación para la moderna ciudadanía (esto es para la participación democrática), para la competitividad basada en la calidad, la formación de líderes, la flexibilidad curricular de los programas, entre otras exigencias actuales. Como se ve, el énfasis está puesto más en el impacto social de la universidad. El enfoque de calidad es cualitativo.

- Tipos y articulación

Dada la alta exigencia de la acreditación voluntaria que esperaba altos niveles de calidad en los siete factores enunciados, el CESU recomendó al CNA iniciar el proceso por acreditación de programas, no de instituciones globales. Por ello, el modelo inicial de acreditación, entre 1997 y 2001, se centró en programas. Hasta la fecha se han acreditado 110 programas y están en proceso cerca de 400. Se ha negado acreditación a 22 programas. Este ritmo valida la hipótesis de que el país no tenía una cultura de autoevaluación ni estaba

listo para enfrentar la evaluación total a partir de altos estándares de calidad y no era por ello conveniente empezar por la acreditación de instituciones totales. Muchas instituciones, en cambio, poseían programas con larga trayectoria y altos niveles de calidad que les permitía presentarse voluntariamente con ellos al proceso de autoevaluación y acreditación.

En 1998 el Ministerio de Educación produjo el Decreto 272 que, amparado en la Ley 115 de 1994, exigía acreditación previa obligatoria a todos los programas formadores de educadores, esto es, a los programas de licenciaturas en educación, especializaciones, maestrías y doctorados.

El año 2001 el Ministerio promulgó sendos decretos para obligar a los programas de salud e ingeniería a obtener un registro calificado a partir de procesos de evaluación externa obligatorios, similares a los legislados para los programas de educación. Estos decretos de estándares básicos de calidad forman parte de una política global del gobierno para la calidad de la educación superior. En el mismo 2001, mes de junio, el Presidente de la República lanzó en la Casa de Nariño la Acreditación Institucional.

Tenemos entonces una política de acreditación que va de exigencias sobre requisitos básicos a exigencia sobre estándares óptimos. La primera es obligatoria y culmina con el registro calificado que permite operar los programas; la segunda es voluntaria y lleva a la acreditación de alta calidad. Esta, a su vez, puede ser de programas individuales o de instituciones globales. Esta última se logra al primer intento o se logra después de pasar por un periodo de candidatura a la acreditación, estatus que se alcanza cuando no se cumple con todas las exigencias de calidad, pertinencia y eficiencia exigidas por la acreditación, se alcanzan altos niveles de estas variables en buena parte de las exigencias.

- El par académico

El éxito de la acreditación de programas y de instituciones radica en los pares académicos. El Consejo ha creado una base de datos de pares nacionales e internacionales. Los criterios para ingresar candidatos a esta base son: el título, preferentemente doctorado y maes-

tría, la experiencia en investigación, las publicaciones realizadas, la experiencia en la docencia universitaria y el reconocimiento de la comunidad académica. El par es un paradigma o ejemplo dentro de su respectiva profesión.

Las etapas de la acreditación

En la práctica el proceso de acreditación conlleva cinco fases: visita de condiciones iniciales, autoevaluación, evaluación externa de pares, evaluación final por el CNA y resolución del ministro de Educación.

La autoevaluación

Es realmente la fase que depara mayor beneficio para las instituciones. Consiste en un autoexamen de la situación de los programas o de la institución como un todo, elaborado a partir de los lineamientos preparados por el CNA. En este proceso las instituciones se conocen a fondo y detectan la distancia existente entre el ideal y la situación real que viven, lo que las impulsa a formular planes de acción correctivos y prospectivos.

La evaluación externa

En esta etapa intervienen los pares realizando, previa inducción del CNA, una visita de verificación, ampliación y recomendaciones a los programas en cuestión. La visión de pares externos complementa la visión de la autoevaluación. En muchas ocasiones las instituciones han tomado conciencia de fortalezas que ostentaban sin ser conscientes de ellas. Los pares visitantes señalan dichas fortalezas. La comparación externa, de todos modos, es una oportunidad de validación de lo que se hace.

La evaluación final

Una vez el informe de la evaluación externa es enviado al CNA por los pares académicos, el Consejo emprende la evaluación final

del programa o de la institución utilizando el informe de autoevaluación y el informe de la evaluación externa. El resultado de esta evaluación es la recomendación de acreditación al ministro de Educación, si la calificación así lo amerita, recomendación que se hace entre tres y diez años para programas y entre cinco y diez años para instituciones, o recomendaciones de cambios en el programa o en la institución, si no se logran alcanzar los niveles esperados de calidad. En este último caso la institución debe tomarse dos años más para volver a presentarse a la acreditación.

- Las comunidades académicas: promoción

Un subproducto de la acreditación ha sido el fomento de las comunidades académicas en el país. Sin duda alguna la práctica de la autoevaluación y de la evaluación externa ha puesto en contacto a los homólogos que en distintas universidades vienen trabajando en los mismos temas y problemas, promoviendo así el conocimiento y la interacción entre comunidades que antes eran débiles y aisladas.

- La internacionalización: pares internacionales

Cada vez más el CNA viene enviando a las universidades pares internacionales para evaluar los programas. En estos casos se asignan dos pares nacionales y uno internacional. Es importante salir del localismo y del mismo ámbito nacional y podernos comparar con los desarrollos que se están dando más allá de nuestras fronteras. Además, esta internacionalización de la evaluación permite ir dando pasos para futuros reconocimientos internacionales de los programas y carreras profesionales.

6. De la comisión nacional de doctorados y maestrías

La evaluación de los programas de maestría y doctorado está a cargo de esta comisión integrada por cinco académicos que cada cinco años deben evaluar y aprobar todos los programas de maestrías y doctorado del país. Esta comisión ha elaborado, para este efecto, guías de alta exigencia. La Comisión está integrada por el CESU.

7. El sistema de información

El mismo Capítulo V del Título II de la Ley 30 de 1992 crea el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, cuyo objetivo fundamental es divulgar información para orientar a la comunidad sobre calidad, cantidad y características de las instituciones y programas del sistema, unificando y centralizando así la información sobre educación superior. El CESU y el ICFES han ido organizando este sistema que integra, con el Sistema de Acreditación, las dos innovaciones más importantes de la Ley.

8. Organización, administración y gestión

La Ley dedica los Títulos III, IV y V a la organización y elección de directivas de las universidades estatales dentro de un régimen democrático, al reglamento del personal docente y estudiantil, al régimen de contratación y control fiscal, a la creación y organización de las instituciones privadas y al bienestar universitario. El Título III establece la naturaleza jurídica de las universidades estatales y su creación por parte del Congreso de la República, las asambleas departamentales o los concejos distritales o municipales, previo convenio con la Nación sobre los aportes de una y otra entidad territorial. Este mismo Título establece la organización y elección de directivas universitarias de los consejos superior y académico y su composición y funciones. Se destaca la participación en el consejo superior de profesores, egresados, estudiantes y del sector productivo.

Este mismo Título III crea el Sistema de Universidades Estatales (SUE), con el objetivo de racionalizar y optimizar los recursos humanos, físicos, técnicos y financieros de las universidades públicas, incrementar transferencia de estudiantes y el intercambio de profesores y programas de investigación. La reglamentación de este sistema no se ha desarrollado suficientemente.

El Título IV tiene que ver con las instituciones de carácter privado y de economía solidaria. Unas y otras deben organizarse como personas jurídicas de utilidad común, sin ánimo de lucro y deben ser corporaciones, fundaciones o instituciones de economía solidaria.

El Título V establece el Régimen Estudiantil, fortalece el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX), asignándole rentas especiales y el manejo de las becas de cooperación internacional que se ofrezcan a los estudiantes colombianos.

Con respecto al Bienestar Universitario, que las universidades deben ofrecer en actividades de desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social a los estudiantes, docentes y personal administrativo, la Ley ordena a las instituciones destinar por lo menos el 2% de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente este bienestar.

9. Recursos

La Nación aporta el 76% del presupuesto de las instituciones del orden nacional y el 56% de las instituciones de los demás entes territoriales, esto es, los departamentos (Presidencia de la República, DNP, 1998). Estos, a pesar de su carácter territorial, sólo aportan cerca del 10% del presupuesto de sus respectivas instituciones. Esta situación se explica por la inercia histórica que no tiene en cuenta eficiencia, indicadores de gestión ni calidad. La política visible del Estado es la de reducir los aportes de la Nación y exigir que los departamentos y municipios incrementen sus partidas y que las universidades generen recursos propios. Además, la Nación mantendrá un financiamiento básico que tenga en cuenta la pertinencia y la equidad social, pero ceñido también, cada vez más, a indicadores de gestión que señalen el desempeño de las instituciones, su productividad profesional e investigadora, su cobertura, su esfuerzo de modernización y su calidad en general.

Las instituciones privadas tienen sus matrículas controladas por el ICFES que aprueba los incrementos anuales de los costos educativos. En la actual crisis y recesión de la economía, una cantidad significativa de estudiantes no tiene cómo pagar la matrícula en la universidad privada que en Colombia atiende cerca del 70% de la demanda de educación superior que creció de manera visible hasta 1997 (MEN; ICFES, 2001) y que tampoco obtienen cupo en las universida-

des públicas que sólo atienden el 30% de la demanda. Ello explica la baja cobertura nacional que está en los bordes del 17%, por debajo de países de similar desarrollo, y explica también el exceso de cupo u oferta en la educación superior que en 1988 era del 12%, en 1996 del 32% y en 1999 llegaba ya al 57% (Echeverry, 2001). El gobierno diseña un sistema de crédito educativo con el concurso de la universidad privada y el sistema financiero que prevé vincular 135.000 estudiantes de los estratos bajos a la universidad en los próximos cinco años (Echeverry, *Ibíd.*).

Referencias

- ECHEVERRY, J. C. (2001). *Financiamiento para la equidad, calidad y retos de la Educación Superior en Colombia*. Discurso del jefe del Departamento Nacional de Planeación en el Congreso. "Educación Superior: Desafío y respuesta". Bogotá: Universidad de Los Andes.
- MEN, (1993). *Ley 30 de 1992 y Decretos Reglamentarios*.
- MEN, ICFES (2001). *Bases para una política de Estado en materia de Educación Superior*. Bogotá: ICFES.
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, DNP. (1998). *Cambio para construir la paz. Plan Nacional de Desarrollo. Bases 1998-2002*. Bogotá: Tercer Mundo Editores.

Mesa de discusión 5

Intervenciones de los asistentes y ponentes

–Pregunta 1. Se persiste, erróneamente a mi criterio, en hacer una distinción entre universidades públicas y privadas como si esa fuera la manera de diferenciar todo el universo de las instituciones de educación superior. En el Perú hay universidades sin fines de lucro y universidades con fines de lucro. Dentro de las universidades sin fines de lucro hay algunas que son privadas y otras que son públicas y no distinguimos los negocios. Aquellas sociedades anónimas tienen como finalidad hacer dinero; su fin no es producir cultura, sino vender educación. Si no distinguimos esa utilización de la cultura para hacer dinero del resto de las universidades, estamos cometiendo un error fundamental. Entonces, ¿cuál es el sentido?, ¿se le va a dar beneficios tributarios a las universidades que son negocios o sólo los tendrán aquellas que no lo son?

Asimismo, cuando se habla de los requisitos para fundar una universidad no se piensa en asegurar una partida para ésta, sino sólo en los trámites legales. ¿Por qué no se toma conciencia de que una universidad tiene un costo que se tiene que solventar permanentemente? ¿Por qué no se asocia la fundación de una universidad a la garantía de un fondo intangible de inversiones que genere dinero para solventarla mínimamente?

Ello nos lleva a la tercera pregunta: ¿por qué nos alarmamos por el número de universidades si es que éstas cuentan con los recursos necesarios para su funcionamiento? Cuando se propone la fundación de una universidad la respuesta debe ser muy sencilla: ¿dónde están los fondos que van a solventar ese gasto? Si se trata de una partida estatal, ¿qué garantiza que en dos o tres años, cuando cambie el gobierno, no se recorten las partidas? Un último dato con relación a la tercera pregunta es el número de universidades. En Estados Unidos hay entre 2 800 y 3 000 universidades para 300 millones de habitantes; en Inglaterra, entre 60 y 70 para sesenta millones. El número de universidades es irrelevante; no hay ni un número muy grande ni un número muy chico. Lo que tiene que haber es un número de universidades con una calidad mínima que tiene que empezar a garantizarse asegurando su financiamiento. Cuando se fundó San Marcos, se creó una fundación con una cantidad de propiedades para que generen renta y solventar así sus gastos.

–Ing. Mario Letelier. En Chile, por ley, todas las universidades son instituciones sin fines de lucro, no así los institutos profesionales y centros de formación técnica que son empresas. Por otro lado, acerca de su creación, quiero dar la visión que desde otro país tenemos al respecto. En nuestro país se le exige a las universidades un proyecto que plantee claramente sus propósitos, los medios iniciales y cómo se pretende sustentarlo. Este proyecto cumple estos requisitos como cualquier otro proyecto industrial. Tiene, por lo tanto, que estar bien formulado; tiene que ser sostenible en el tiempo.

Así, básicamente estoy de acuerdo con la intervención anterior excepto en la última pregunta formulada. El número de universidades llega a ser relevante en algún momento. Las universidades, quieran o no, se regionalizan. La gente no puede viajar 1 000 kilómetros a dar clases todos los días, por ello se necesita un centro geográfico. Entonces, llega un momento, desde el punto de vista político general, que uno tiene que dar una señal de alarma cuando sabe perfectamente que en una región hay más universidades que aquellas que pueden funcionar adecuadamente. Por lo tanto, el número llega en un determinado momento a ser muy relevante.

–Pregunta 2. Quisiera referirme a uno de los posibles efectos de la implantación de un sistema de acreditación. Un sistema planteado en función a esto podría llevar a un congelamiento de las iniciativas para crear nuevos cursos. El mercado exige los títulos de los cursos acreditados, entonces sería muy difícil montar un curso antes de la acreditación por el apremio de llenar todos los requisitos.

–Pregunta 3. Sería interesante saber si en la experiencia chilena se ha previsto, de alguna forma, que los institutos privados o tecnológicos no resten algo a la actividad académica. En otras palabras, que los institutos privados no atenten contra la actividad académica asumiendo conductas parasitarias frente a ésta en función a sus beneficios económicos. ¿De qué forma han establecido los parámetros para que estos institutos privados no atenten contra la actividad académica y contra la investigación universitaria?

–Pregunta 4. En lo concerniente al tema de la calidad interna y la competencia cultural, pedagógica y científica, me gustaría que se amplíe sobre las repercusiones que ha tenido en relación con la formación del docente universitario.

–Pregunta 5. Mi observación va por el lado de una adecuada difusión del proceso de acreditación en nuestro país. Esto porque en Estados Unidos, Colombia o Chile el ranking es bastante codiciado. Así, un padre puede decir: mi hijo estudia en tal universidad porque ella tiene estas y no otras características.

–Pregunta 6. Aprovechando la experiencia de los invitados extranjeros quisiera que nos digan, ¿cómo en sus países se concibe el proceso de admisión dentro del sistema de acreditación de las universidades?

–Dr. Bernardo Restrepo. Comento brevemente que en Colombia la educación con fines de lucro está prohibida en el nivel superior desde 1976. Este tipo de instituciones tienen que ser fundaciones, corporaciones, sin ánimo de lucro.

–Ing. Mario Letelier. La aceptación por el mercado de los títulos profesionales estará supeditada a cómo se manejen las universidades en el futuro respecto a la creación y mantenimiento de sus programas profesionales. Existe, pues, un impacto institucional consecuencia de la falta de conciencia del mercado que no reconoce a los egresados de algunos programas. De esta forma, temo que en Chile, revertir esto tomará por lo menos unos diez años. Antes no tendremos nada visible, algo que se pueda medir. Sin embargo, la misma demanda y el ansia de poseer un título a como dé lugar, harán que siempre existan algunos programas que seguirán ofreciéndose aun cuando no estén acreditados. Espero que éstos se den en un número relativamente pequeño.

Ahora, respecto a cómo se resguarda que las universidades privadas no atenten contra la calidad académica, me remito al caso de Chile. Allí las universidades privadas se acogieron a la supervisión del Consejo Superior de Educación. Este monitoreo duró entre seis y diez años, en los cuales se cauteló rigurosamente que cumplieran sus propósitos, obtuvieran los recursos, respetaran sus propias normas, etc. Se creó así una cierta cultura de responsabilidad, que es la que ahora se quiere continuar con los sistemas de acreditación generalizados. En otras palabras, siempre hubo un nivel de resguardo para que las universidades privadas funcionaran con respeto al concepto muy básico de calidad académica.

Respecto a la información que pudieran tener los padres y postulantes del sistema universitario, en Chile existe, desde hace algún tiempo, la revista Índice editada por el Consejo Superior de Educación. Allí se publica toda la oferta de carreras de universidades privadas y estatales, además de las brindadas por los institutos profesionales. Su presentación responde a una serie de parámetros como, por ejemplo, los puntajes de admisión del último año, la cantidad de profesores, de investigación, etc. Pero la idea, como les planteaba en mi exposición, es que a corto plazo existe un sistema de información más completo, disponible para todos, donde empiezan a aparecer los resultados de acreditación con relación a cualquier programa que se ofrezca. Una información clave es, por ejemplo, que no aparezca en ningún sistema de información, eso dice mucho más que aparezca en alguna forma.

Por otro lado, en Chile existe bastante libertad en la admisión de los alumnos de la educación secundaria con respecto a los sistemas que están siendo sometidos a acreditación. Así, las instituciones pueden fijar sus criterios de admisión de alumnos, a pesar de que existe una prueba que se llama de aptitud académica que es generalizada y que la toman a casi todos los postulantes; algunas universidades la utilizan con criterio muy duro de selección pero otras no. Lo único que la acreditación exige es que el sistema de admisión sea muy consistente y coherente con el tipo de programa que se está ofreciendo. Si el programa establece que al final de cinco años van a salir con competencia para dirigir empresas, de hacer cuanto cosa existe, bueno, se espera que los alumnos admitidos estén de alguna manera calificados para lograr más adelante esas competencias. Sin embargo, muchas veces se encuentra que este no es el caso, que no hay proporción entre las competencias que el programa pretende desarrollar en los alumnos y las capacidades de ingreso de los estudiantes.

–Dr. Bernardo Restrepo. Me excuso por no haberme referido, en mi intervención anterior, a las pertinencias pedagógicas. En los lineamientos para acreditación entregados a todas las instituciones se evalúa si el programa específico tiene un modelo pedagógico, hacia dónde va el programa, qué metas tiene, qué fines, etc. En segundo lugar, se mira si hay programas de capacitación pedagógica del profesorado universitario. En Colombia ha habido una especie de fiebre por ese campo porque, si bien es cierto que los profesores universitarios tienen muy buena formación en su saber específico, no han sido formados para ser maestros, para ser pedagogos. Entonces, casi todas las universidades tienen programas de formación. Asimismo, la acreditación tiene en cuenta también cuál es el uso que se están haciendo de las nuevas tecnologías que de alguna u otra manera están impactando la pedagogía moderna.